

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17446
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/10/1973
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	85
<b>Fecha de la Norma:</b>	20/09/1973
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 33 DE LA LEY 48 DE 31 DE ENERO DE 1963.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente Ley, se modifica el artículo 33 de la Ley 48 de 31 de marzo de 1963, que hace referencia al aumento de salario a que tendrán derecho los miembros de La Guardia Permanente de las Instituciones de Bomberos de la República, Sistema de Alarma y Oficina de Seguridad. TEMAS RELACIONADOS: BOMBEROS, OFICINA DE SEGURIDAD NACIONAL, LEY, CUERPO DE BOMBEROS, GUARDIA PERMANENTE, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

BOMBEROS
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CUERPO DE BOMBEROS
GUARDIA PERMANENTE
LEY
OFICINA DE SEGURIDAD NACIONAL

## Referencias

<b>LEY 85</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 85</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 85 de 20 de septiembre de 1973, modifica el Artículo 33 de la Ley 48 de 31 de

## Jurisprudencia Constitucional

---